



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 “ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “IMSS-BIENESTAR”, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. VICTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y POR EL DR. JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de agosto de 2023, **“LAS PARTES”** suscribieron un Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento en el segundo nivel de atención con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 “Atención a la Salud de personas sin Seguridad Social”, para el ejercicio fiscal 2023, celebrado entre Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Chiapas, en adelante el **“CONVENIO PRINCIPAL”**, con el objeto de establecer los compromisos a que se sujetarán **“LAS PARTES”** para que el **“IMSS-BIENESTAR”** transfiera a **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”** recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que este último, en el marco de **“EL PROGRAMA”** y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados dirigidos a las personas sin seguridad social, para ser destinados a realizar acciones de infraestructura en salud, en la modalidad de conservación y mantenimiento en el segundo nivel de atención.



2. El 29 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar” (DECRETO), en virtud del cual se establece que la Secretaría de Salud, en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar, entre ellos, **“IMSS-BIENESTAR”**, planeará, organizará y orientará las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, cuando así lo haya pactado con las entidades federativas, para garantizar la prestación de los servicios de salud a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (LGS), mediante convenios de coordinación.
3. Mediante oficio ISA/DIS/SIS/DGA/0545/2023 de fecha 01 de diciembre del año en curso, el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, Dr. José Manuel Cruz Castellanos, señala que, derivado de la conclusión de los procesos licitatorios de las acciones en el anexo 2 del **“CONVENIO PRINCIPAL”**, resultaron economías por un monto total de \$1,415,891.06 (un millón cuatrocientos quince mil ochocientos noventa y un pesos 06/100 M.N.) como resultado del levantamiento físico de las necesidades de algunas unidades médicas de segundo nivel autorizadas e integradas, conforme a la distribución de los recursos financieros; por lo que dadas las necesidades de recursos financieros para el mantenimiento y conservación en las unidades médicas del Estado, se destinara a un establecimiento de salud adicional a los 12 beneficiados, solicitando a **“IMSS-BIENESTAR”**, un Convenio modificatorio al **“CONVENIO PRINCIPAL”**, en lo relativo al **Anexo Dos**, para hacer constar la adición de un establecimiento de salud, sin que esto modifique el monto del recurso total otorgado.
4. De conformidad con la Cláusula Décima Tercera del **“CONVENIO PRINCIPAL”**, **“LAS PARTES”** convinieron que podrían modificar de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Coordinación obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”**.

DECLARACIONES

- I. **“LAS PARTES”** declaran que:
 - I.1. Reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el **“CONVENIO PRINCIPAL”**.
 - I.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento, sujetándose para ello



a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. “LAS PARTES” acuerdan en modificar el Anexo 2 “ESTABLECIMIENTOS DE SALUD OBJETO DEL APOYO”, del “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de adicionar una (1) unidad médica para dar un total de 13, en las que se realizarán acciones de mantenimiento y conservación en el segundo nivel de atención, sin modificar el recurso originalmente autorizado, quedando conforme al **ANEXO ÚNICO** del presente Convenio Modificatorio.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan adicionar una fila en los términos siguiente:

No.	CLUE	NOMBRE DE LA UNIDAD	ACCIÓN DE INFRESTRUCTURA	MONTO
13	CSSSA009203	H. B. C DE BERRIOZABAL	conservación y mantenimiento	\$1,415,891.06

Segunda. Ratificación del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL”. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo la modificación al ANEXO 2 del “CONVENIO PRINCIPAL”, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal sus demás estipulaciones formando éstas y el presente convenio modificatorio, una sola unidad contractual.

Tercera. Entrada en vigor de las modificaciones. “LAS PARTES”, convienen que las modificaciones al “CONVENIO PRINCIPAL” pactadas en el presente convenio modificatorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Una vez leído el presente instrumento jurídico y estando “LAS PARTES” conformes con su contenido y alcance jurídico, se firma por sextuplicado, en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de diciembre de 2023.



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR



SECRETARÍA
DE SALUD
GOBIERNO DE CHIAPAS

Por el "IMSS-BIENESTAR"

Por "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"

**DR. ALEJANDRO ANTONIO
CALDERÓN ALIPI
DIRECTOR GENERAL**

**DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ
SECRETARIO DE HACIENDA**

**DR. VICTOR HUGO BORJA ABURTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ATENCIÓN A LA SALUD**

**DR. JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD**

**ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES
TITULAR DE LA UNIDAD DE
INFRAESTRUCTURA**

**LIC. AUNARD AGUSTÍN
DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2023



**ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO:
“Anexo 2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD OBJETO DEL APOYO”
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A 13 CENTROS DE SALUD**

N°	CLUES	NOMBRE UNIDAD	ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	MONTO
1	CSSSA000045	H. B. C. DR. MANUEL VELASCO SUAREZ ACALA	conservación y mantenimiento	\$ 3,456,643.04
2	CSSSA000832	H. B. C. DE CINTALAPA DE FIGUEROA	conservación y mantenimiento	\$ 3,041,846.62
3	CSSSA003265	H. B. C. DE LAS MARGARITAS	conservación y mantenimiento	\$ 4,803,729.05
4	CSSSA005645	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO SALTO DE AGUA	conservación y mantenimiento	\$ 1,801,343.40
5	CSSSA009273	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO DE CHIAPA DE CORZO	conservación y mantenimiento	\$ 1,451,695.58
6	CSSSA017504	H. B. C. DEL PORVENIR	conservación y mantenimiento	\$ 3,506,567.68
7	CSSSA017516	H. B. C. DE REVOLUCIÓN MEXICANA	conservación y mantenimiento	\$ 3,736,151.94
8	CSSSA017521	H. B. C. DE TAPILULA	conservación y mantenimiento	\$ 2,974,958.92
9	CSSSA018740	H. B. C. DR. RAFAEL ALFARO GONZÁLEZ PIJIJAPAN	conservación y mantenimiento	\$ 534,371.80
10	CSSSA018752	H. B. C. DE TEOPISCA	conservación y mantenimiento	\$ 1,634,095.19
11	CSSSA019481	H. B. C. DE SAN JUAN CHAMULA	conservación y mantenimiento	\$ 2,701,227.64
12	CSSSA019645	H. B. C. DE OCOSINGO	conservación y mantenimiento	\$ 2,973,235.08
13	CSSSA009203	H. B. C DE BERRIOZABAL	conservación y mantenimiento	\$ 1,415,891.06

\$ 34,031,757.00